

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. STSS -005 -2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Nueve de agosto del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de Mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 17, Numeral 1) de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes se establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo anual de 40 modificaciones presupuestarias derivadas de traslado de fondos de cualquier índole, por institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre.

CONSIDERANDO: Que Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.

CONSIDERANDO: Que al ser aprobado el Presupuesto 2016, ésta Secretaría de Estado fue afectada severamente por los recortes Presupuestarios que obstaculizan el desarrollo de las actividades planificadas y que son indispensables, dadas las funciones y atribuciones que la Ley le asigna a ésta Secretaría de Estado, dificultando con ello la consecución de un eficaz y eficiente funcionamiento en el presente año.

CONSIDERANDO: Que debido a la insuficiencia de fondos en los Objetos del Gasto 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, 36300 Estructuras Metálicas Acabadas y en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante Memorando No. 616 -SGRM-2016, se están incrementado estos objetos con la finalidad de cumplir con las reparaciones de vehículos y locales a nivel nacional como la elaboración de rótulos que servirán para el fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo esto en cumplimiento a las recomendaciones del CAFTA. Esta modificación se efectúa en la Fuente de financiamiento (11) **Tesoro Nacional**.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del

RESUELVE: Artículo No.1. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 130
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 15CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD/OBRA 04REFORZAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CAFTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 07INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

20000		SERVICIOS NO PERSONALES						
U.E.	Fte.	Org.	Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Valor
07	11	01		15	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	320,000.00
07	11	01		15	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	100,000.00
30000		BIENES Y SERVICIOS						
07	11	01		15	04	36300	Estructuras Metálicas Acabadas	80,000.00
Total Ampliación								500,000.00

Artículo No. 2. La ampliación anteriormente descrita será financiada modificando mediante la acción administrativa de disminuir la estructura presupuestaria siguiente

INSTITUCION 130
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 15CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD/OBRA 04REFORZAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CAFTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 07INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

20000		SERVICIOS NO PERSONALES						
U.E.	Fte.	Org.	Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Valor
07	11	01		15	04	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo	200,000.00

30000

BIENES Y SERVICIOS

07	11	01	15	04	33400	Productos de Papel y Cartón	100,000.00
07	11	01	15	04	35650	Aceites Grasas y Lubricantes	100,000.00
Total Disminución							500,000.00

CUMPLASE.


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social




GLORIA ELIZABETH ACEITUNO
Secretaria General

